

DISPONGO:

Artículo primero.—Se cede al Ayuntamiento de Palencia la antigua travesía de la carretera nacional seiscientos once.

Artículo segundo.—La cesión al Ayuntamiento de Palencia de la citada travesía se formulará mediante acta detallada que suscribirán los representantes del Ayuntamiento de referencia y de la Jefatura Provincial de Carreteras de Palencia.

En el acta se expresarán la longitud de la travesía, superficie exacta, obras de fábrica, anchura, explanación, estado de conservación, parcelas anejas, si las hubiese, y cuantas otras circunstancias contribuyan a la más exacta individualización del tramo objeto de la cesión.

Artículo tercero.—La aprobación del acta por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales determinará la cesión y la consiguiente exclusión de la red estatal del tramo cedido.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
FEDERICO SILVA MUÑOZ

ORDEN de 30 de noviembre de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 18.609.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 18.609, promovido por don Manuel Bada Herrera contra resolución de este Departamento de fecha 31 de julio de 1965 que desestimó recurso contra acuerdo de 17 de mayo de 1965, denegando al recurrente rectificación en el cómputo de los años de servicios prestados que figuran en la relación de funcionarios del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de marzo de 1965, la Sala Quinta del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 13 de octubre de 1966, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo, debemos absolver y absolvemos a la Administración de la demanda promovida por don Manuel Bada Herrera contra resolución del Ministerio de Obras Públicas de 31 de julio de 1965 que desestimó recurso contra acuerdo de 17 de mayo de 1965, por el que se denegó al recurrente rectificación en el cómputo de los años de servicios prestados que figuran en la relación de funcionarios del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de marzo de 1965; cuyas resoluciones declaramos firmes y subsistentes; sin hacer especial condena de costas.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1966.

SILVA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras del «Segundo proyecto modificado del concurso de proyectos y construcción de una pasareta de restablecimiento de paso sobre el embalse de Mansilla (Logroño)» a «Agromán, Sociedad Anónima, Empresa Constructora».

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente el concurso para la ejecución de las obras comprendidas en el «Segundo proyecto modificado del concurso de proyectos y construcción de una pasareta de restablecimiento de paso sobre el embalse de Mansilla (Logroño)» a «Agromán, S. A., Empresa Constructora», en la cantidad de 9.110.165,44 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 9.110.165,44 pesetas, lo que representa el coeficiente de adjudicación de 1, y con arreglo a las condiciones que sirvieron de base en el concurso.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1966.—El Director general, por delegación, Juan Jesús Torán.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras del «Proyecto modificado de precios del de elevación y conducción de aguas para abastecimiento de Aljarafe (Sevilla)» a «Tierras y Hormigones, S. A.».

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente el concurso-subasta de las obras del «Proyecto modificado de precios del de elevación y conducción de aguas para abastecimiento de Aljarafe (Sevilla)» a «Tierras y Hormigones, S. A.», en la cantidad de 67.281.239 50 pesetas, que representa el coeficiente 0,7555000003 respecto al presupuesto de contrata de 89.055.247,49 pesetas y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1966.—El Director general, por delegación, Juan Jesús Torán.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Almeida de Sayago y Zamora, con prolongación a Carbellino.

Don Julio Sánchez Sogo solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Almeida de Sayago y Zamora, con prolongación a Carbellino (V-732), en favor de don José Ramón Mielgo Jiménez, y esta Dirección General en fecha 4 de junio de 1966 accedió a lo solicitado, quedando subrogado don José Ramón Mielgo Jiménez en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 7 de diciembre de 1966.—El Director general, Santiago de Cruylles.—7.312-A.

RESOLUCION de la 1.ª Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Acondicionamiento de la N.-V. de Madrid a Portugal por Badajoz, puntos kilométricos 3.600 a 9.500, y tratamiento de intersecciones», término municipal de Madrid.

Habiéndose superado las dificultades técnico-administrativas que motivaron la suspensión del expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de «Acondicionamiento de la N.-V. de Madrid a Portugal por Badajoz, puntos kilométricos 3.600 a 9.500, y tratamiento de intersecciones», término municipal de Madrid, y por estar incluidas en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo Económico y Social para el trienio 1964-67 le es aplicable el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes afectados.

Esta Jefatura, de conformidad con lo prevenido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, hace saber a los propietarios y titulares de derechos e intereses afectados por las mencionadas obras que a continuación se relacionan que entre los días 2 y 25 de enero de 1967, ambos inclusive, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de referencia y que son objeto de expropiación forzosa, debiendo advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan en el apartado tercero del referido artículo 52 de la Ley y acudir a la oficina de obra del Servicio Regional de Construcción que la 1.ª Jefatura Regional de Carreteras tiene situada en la carretera de Extremadura, punto kilométrico 5.500, en el día y hora señalados en la indicada relación, para trasladarse posteriormente a las fincas, provistos de los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos, títulos de propiedad con el último recibo de la contribución y certificación catastral, significándose que hasta el levantamiento de las mencionadas actas previas podrán formularse ante este Servicio cuantas alegaciones se consideren oportunas a los efectos de subsanar posibles errores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, 2, del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Madrid, 17 de diciembre de 1966.—El Ingeniero Jefe.—5.856-E.

RELACION QUE SE CITA

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de las actas		
					Día	Mes	Hora
3	Congregación de Misioneras del Divino Maestro.—Doctor Blanco Nájera, 1 ...	75,—	Parcialmente	Solar	2	1	10
6	Lesma, S. A.—Avenida de Portugal, 16 ...	70,—	Idem	Solar y gasolinera.	2	1	11,30
7	Doña Julia González López.—Claudio Coello, 33	54,—	Idem	Solar	2	1	13
8	Herederos de don Polo Zabala.—Linneo número 16	136,—	Idem	Idem	2	1	16,30
9	Doña Sofia Pando Vázquez.—Leganitos, número 12	175,50	Idem	Idem	2	1	16,30
10	Don Pascual Sahorin.—López de Hoyos, número 4	103,50	Idem	Idem	3	1	10
11	Doña Josefa Bartolomé Mangado.—Alenza, 26	150,—	Idem	Solar y edificación.	3	1	11,30
11 a	Don Moisés Sánchez de la Iglesia.—Paseo de Extremadura, 180	73,—	Totalmente	Bar	3	1	13
11 b	Don José Pando Sánchez.—Paseo de Extremadura, 180	13,—	Idem	Peluquería	3	1	16,30
12	Don Albano Posada Pando.—Mallorca, 4	123,—	Parcialmente	Edificación	3	1	16,30
12 a	Don Félix Pérez de la Cal.—Paseo de Extremadura, 180	14,—	Totalmente	Motocicletas	4	1	10
13	Don Gregorio Martín Laborda.—Avenida del Generalísimo, 69	224,—	Parcialmente	Solar	4	1	10,30
14	Herederos de doña Carmen Pando Vázquez.—Plaza de la Marina Española, 1.	22,—	Idem	Idem	4	1	13
15	Don Pedro Jiménez Rodríguez.—Tribulete, 6	15,—	Idem	Idem	4	1	16,30
16	Carabanchel Industrial, S. A.—Conde de Miranda, 2	438,—	Idem	Idem	7	1	10
17	Carabanchel Industrial, S. A.—Conde de Miranda, 2	252,—	Idem	Idem	7	1	11,30
18	Oicodomo, S. A.—Carmen, 21	3.404,—	Idem	Idem	9	1	10
19	Don Julián de las Heras Alvarado.—Paseo de Extremadura, 314	510,—	Idem	Solar y edificación.	9	1	11,30
20	Oicodomo S. A.—Carmen, 21	308,—	Idem	Solar	9	1	13
21	Don Miguel Carvajo Rodríguez y don Antonio Fernández del Río.—Carretera de Extremadura, 322	145,—	Idem	Solar y edificación.	9	1	16,30
23	Carabanchel Industrial, S. A.—Conde de Miranda, 2	1.230,—	Idem	Solar	10	1	10
24	Oicodomo, S. A.—Carmen, 21	168,75	Idem	Idem	10	1	11
25	Herederos de don José María Delgado Pérez.—Cayetano Rodríguez, 6	221,—	Idem	Solar y edificación.	10	1	12
26	Estado. Monopolio de Petróleos.—Paseo del Prado, 6	112,—	Idem	Solar	10	1	16,30
27	Don José Alvaro Martín.—Paseo de Extremadura, 342	71,50	Idem	Solar y edificación.	10	1	16,30
27 a	Don Andrés y don Jesús Olivares Jiménez.—Almonacid, 30 (Colonia Santa Ana)	C. 45	Idem	Cafetería	11	1	10
28	Don Agustín Gutiérrez Pérez.—Paseo de Extremadura, 344	93,71	Idem	tería	11	1	12
29	Don José Gutiérrez Pérez.—Carretera de Extremadura, 344	93,71	Idem	Edificación y cafe-	11	1	12
30 y 31	Don Francisco Miralles Olivo.—Barquillo, número 21	1.006,—	Idem	Edificación	11	1	12
31	Doña Benita Olivo San Julián.—Barquillo, número 21	40,—	Idem	Solar	11	1	12
32	Doña Eugenia Laborda García.—Paseo de Extremadura, 360	56,—	Idem	Idem	11	1	16,30
32 a	Don Gregorio Martín Laborda.—Paseo de Extremadura, 360	56,—	Idem	Edificación	11	1	16,30
33	Don Angel Sánchez Cercenado.—Juanelo, 25	50,—	Idem	Comestibles y almacén	11	1	16,30
33 b	Don Manuel García Gutiérrez.—Villacarrido, 7	50,—	Idem	Edificación	12	1	10
33 a	Don Manuel García Gutiérrez.—Paseo de Extremadura, 362	50,—	Idem	Carpintería	12	1	12
34	Don Valeriano Blanco Gárate.—Paseo de Extremadura, 364	22,—	Idem	Bar	12	1	10
35	Herederos de don Cayetano Martín Juárez.—Emilia Avila, 19	25,—	Idem	Edificación y churrería	12	1	12
35 a	Don Isidoro Bermejo Fernández.—Manises, 4	25,—	Idem	Edificación	12	1	16,30
36	Herederos de don Vicente López Clares. Ceferino Avila, 13	25,—	Idem	Billares	12	1	16,30
36 a	Don Antolín Sebastián Garrido.—Paseo de Extremadura, 368	25,—	Idem	Edificación	12	1	16,30
37	Don Delfín Serrano Laborda.—Paseo de Extremadura, 360	40,—	Idem	Bar	13	1	10
37 a	Doña Eugenia Laborda García.—Paseo de Extremadura, 340	—	Idem	Edificación y droguería	13	1	10
				Expenduría de tabaco y papelería.	13	1	12

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que s. expropia	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de las actas		
					Día	Mes	Hora
38	Herederos de don Manuel Muñoz Hipoia. Señores de Luzón, 4	85,—	Parcialmente	Solar y edificación	13	1	12
38 a	Don Juan García García.—Paseo de Extremadura, 372	85,—	Idem	Bar	13	1	16,30
38 b	Doña Romana Carrera Viristain.—Cine, número 17	20,—	Idem	Mercería	13	1	16,30
38 c	Don Antonio Rodríguez Orden.—Emilia Avila, 16	9,—	Idem	Idem	13	1	16,30
39	Sección de Estudios, Proyectos y Experiencias — Polígono de Carabanchel Campamento	2.953,—	Idem	Solar y edificación	13	1	16,30
40	Ministerio del Ejército. Regimiento de Carros de Combate Alcázar de Toledo número 61.—Campamento	1.112,—	Idem	Idem	14	1	10
41	Ministerio del Ejército. Comandancia de Obras de la 1ª Región Militar.—Paseo de María Cristina, 5	162,—	Idem	Edificación	14	1	10
42	Regimiento Mixto de Ingenieros número 1.—Campamento	2.910,—	Idem	Solar	14	1	10
43	Ministerio del Ejército. Junta de Pabellones de la 1ª Región.—Paseo de María Cristina, 5	465,—	Idem	Idem	14	1	10
44	Ministerio del Ejército. Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército.—Campamento	2.175,—	Idem	Idem	14	1	12
45	Ministerio del Ejército. Capitania General.—Mayor, 79	10.184,—	Idem	Idem	14	1	12
46	Ministerio del Aire.—Paseo de la Moncloa.	1.080,—	Totalmente	Solar con depósito de agua	14	1	12
47	CAMPSA. Agente: Don Segundo Ibañez García.—Paseo de Extremadura, 535	—	Idem	Surtidor	14	1	12
48	Comandancia de Obras.—Paseo de María Cristina, 5	50,—	Parcialmente	Solar	16	1	10
49	Ministerio del Ejército. Regimiento número 71 de Artillería.—Campamento	450,—	Idem	Idem	16	1	10
50	Brigada Mecanizada número 11.—Campamento	876,—	Idem	Idem	16	1	10
51	Ministerio del Ejército. Regimiento de Infantería Wad-Ras.—Campamento	609,—	Idem	Idem	16	1	10
52	Ministerio del Ejército. Regimiento de Automóviles número 1 de la 1ª Región.—Campamento	676,—	Idem	Idem	16	1	12
54	Don Antonio Fernández Ríos y don Miguel Carvajo Rodríguez.—Emilio Ortuño, 3	65,—	Idem	Edificación	16	1	12
54 b	Don Rafael Martín Córdoba.—Paseo de Extremadura, 435	35,—	Idem	Bar	16	1	12
55	Hidroeléctrica Española, S. A.—Hermosilla, 2	27,—	Idem	Edificación y transformador	16	1	16,30
56	Doña Juana y doña Carmen Martín Laborda.—Paseo de Extremadura, 360	26,—	Idem	Solar	16	1	16,30
57	Doña Carmen Regueiros	20,—	Idem	Idem	16	1	16,30
58	Don Aquilino Orgaz Hernández.—Emilia Avila, 8	50,—	Idem	Edificación	17	1	10
58 a	Don Marcelino Tejerino Valdés.—Paseo de Extremadura, 427	50,—	Idem	Bar	17	1	10
59	Herederos de don Francisco Carrallán Sanz.—Berengueta, 45	45,—	Idem	Solar	17	1	10
60	Don Jesús Seoane González.—Fray José Cerdeiriña, 2	49,—	Idem	Idem	17	1	12
62	Don Miguel Carbajo Rodríguez.—Paseo de Extremadura, 435	30,—	Idem	Idem	17	1	12
66	Becosa, S. A.—Conde de Miranda, 2	130,—	Idem	Idem	17	1	12
67	Don Eusebio Antón Vara.—General Ricardos, 248	40,—	Idem	Edificación	17	1	16,30
67 a	Don Alfonso González Pol.—Paseo de Extremadura, 399	40,—	Idem	Taller	17	1	16,30
68	Don Joaquín Azcón Bermuz.—Joaquín Costa Barcelona	38,—	Idem	Edificación	17	1	16,30
68 a	Don Domingo Sánchez Hernández.—Paseo de Extremadura, 397	38,—	Totalmente	Peluquería	18	1	10
69	Don Manuel Mendoza Pons.—Francisco de Goya, 7	105,—	Parcialmente	Solar	18	1	10
70	Herederos de don José María Delgado Pérez.—Cayetano Rodríguez, 6	86,—	Idem	Idem	18	1	10
71	Don Gregorio Maluenga	30,—	Idem	Idem	18	1	12
72	Doña María Luisa Rufo Martín.—Buen Suceso, 30	30,—	Idem	Edificación	18	1	12
72 a	Don Julio Rey Silvarino.—Paseo de Extremadura, 387	—	Idem	Fontanería	18	1	16,30
72 b	Don Antonio Martín Sánchez.—Paseo de Extremadura, 387	—	Idem	Zapatería	18	1	16,30
73	Doña Juana, doña Josefa, don Pedro y doña María Ramos García.—Eulalia Ayuca, 2	111,—	Idem	Solar	18	1	16,30
74	Junta de Compensación. Parque de Aluche.—Orense, 51	1.016,—	Idem	Idem	18	1	16,30
75	Conde de San Rafael	1.270,—	Idem	Idem	19	1	10

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de las actas		
					Día	Mes	Hora
76	Inmobiliaria Colomina G. Serrano, S. A. Claudio Coello, 41	862,—	Parcialmente	Solar	19	1	10
77	Herederos de don Pascual López Hernández.—Avenida de José Antonio, 12	1.964,—	Idem	Idem	19	1	10
79	Iberduero, S. A.—Tarrasa, 36	350,—	Idem	Idem	19	1	12
80	Estado. Ministerio de Obras Públicas. Casilla de Peón caminero	80,—	Idem	Edificación	19	1	12
81	Herederos de don Joaquín Herrero.— Claudio Coello, 125	527,—	Idem	Solar	19	1	12
82	Don Francisco de Lara García Plaza.— Maldonado, 48, sexto derecha	781,—	Idem	Idem	19	1	16,30
83	Doña Elena González Martín.—Calle Venta, sin número	37,—	Idem	Solar y edificación	19	1	16,30
84	Don Agustín Seoane González.—Paseo de Extremadura, 323	80,—	Idem	Solar, edificación, carpintería, taberna	19	1	16,30
84 a	Don Aquilino Orgaz Hernández.— Emilia Avila, 4	11,—	Idem	Panadería	19	1	16,30
85 a	Doña Mercedes García Montero.— San León, 10	15,—	Idem	Frutería	20	1	10
86	Doña María doña Manuela, don Angel Jiménez Paz y herederos de don Julio Jiménez Paz.— Paseo de Extremadura, número 319 (vuelta)	85,—	Idem	Edificación	20	1	10
86 a	Doña Adela Martínez Fernández.— Casto Plasencia, 3	15,—	Idem	Farmacia	20	1	10
87	Congregación de Frailes Colegio San Antón.— Hortaleza, 63	3.127,—	Idem	Solar	20	1	12
88	Don Alejandro Crespo Botas.— Alberto Bosch, 14	1.437,—	Idem	Idem	20	1	12
89	Doña Juana Robador Muñoz.— Paseo de Extremadura, 277	464,—	Idem	Idem	20	1	16,30
90	Doña Juana Robador Muñoz.— Paseo de Extremadura, 277	150,—	Idem	Solar y edificación	20	1	16,30
90 a	Don Cirilo Patier Pozuelo.— Florencio Sáez, 1	—	Idem	Panadería	20	1	16,30
90 b	Don Saturio Sánchez Robador.— Paseo de Extremadura, 277	—	Idem	Ultramarinos	20	1	16,30
90 c	Don Luis Ródenas Isusia y don José Hernández Mansille.— Paseo de Extremadura, 277	—	Idem	Clinica	21	1	10
90 d	Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid. Plaza de la Villa	—	Idem	Colegio	21	1	10
91	Herederos de don Eugenio Ortega García. Paseo de Extremadura, 275	60,—	Idem	Solar y edificación	21	1	10
92	Doña Teresa Barrios.— Galileo	60,—	Idem	Solar	21	1	12
93	Don Antonio Gutiérrez	60,—	Idem	Idem	21	1	12
94	Don Manuel Martín Cobefío.— Paseo de Extremadura, 269	50,—	Idem	Edificación y bar	21	1	12
97	Don Jacinto de la Fuente	50,—	Idem	Solar	21	1	16,30
98	Don Antonio Fernández Martín.— Prado, número 18	400,—	Idem	Idem	21	1	16,30
99	Surbatán, S. A.— General Mola, 86	3.500,—	Idem	Idem	21	1	16,30
100	Don Isidoro, don Benigno, doña Natividad y doña Antonia Antón Arias.— Paseo de Extremadura, 247	650,—	Idem	Solar y edificación	21	1	16,30
102	Don David y don Federico Díaz López.— Glorieta de las Pirámides, 7	186,—	Idem	Solar	23	1	10
103	Desconocido	348,—	Idem	Idem	23	1	10
104	Don Fidel Cervera Fernández.— Paseo de Extremadura, 215	98,—	Idem	Solar y edificación	23	1	10
105	Doña Josefa Celaya Larrañaga.— Paseo de Extremadura, 213	60,—	Idem	Edificación	23	1	12
106	Desconocido	60,—	Idem	Solar	23	1	12
107	Desconocido	23,—	Idem	Idem	23	1	12
108	Don Salvador Díaz Orgaz.— Paseo de Extremadura, 157	15,—	Idem	Edificación	23	1	16,30
108 a	Don Pedro Castro y Cia.— Plaza Mahó, 2	—	Idem	Panadería	23	1	16,30
109	Don Salvador Díaz Orgaz.— Paseo de Extremadura, 157	12,—	Idem	Solar	23	1	16,30
110	Don Generoso Castellanos Cerruelo.— Bailén, 24	45,—	Idem	Idem	23	1	16,30
111	Desconocido	60,—	Idem	Idem	24	1	10
112	Don Ricardo Cuevas.— Cava Alta, 9	15,—	Idem	Edificación	24	1	10
112 a	Hdos. de don Felipe Jiménez Parra.— Paseo de Extremadura, 201	—	Idem	Chatarrería	24	1	12
113	Don Macario Casado Moral.— Paseo de Extremadura, 199	20,—	Idem	Edificación y carbonería	24	1	12
113 a	Doña Evangelina Medina Martínez.— Rascón, 45	—	Totalmente	Farmacia	24	1	12
113 b	Don Juan José Yagüe Castellano.— Villa Vieja, 3	—	Idem	Carnicería	24	1	16,30
114	Doña María Pascual Sanz.— Paseo de Extremadura, 34	108,—	Parcialmente	Solar	24	1	16,30
115	Don Enrique Martín Madurga.— Andrés Mellado, 19	66,—	Idem	Idem	24	1	16,30

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de las actas		
					Día	Mes	Hora
116	Don Victoriano Requejo Moreno.—Glorieta de Ruiz Jiménez, 2	86,—	Parcialmente	Solar	24	1	16,30
117	Don Sandalio Vázquez.—Antillas, 9	130,—	Idem	Idem	25	1	10
118	Don Victoriano Requejo Moreno.—Glorieta de Ruiz Jiménez, 2	181,25	Idem	Idem	25	1	10
119	Don Victoriano Requejo Moreno.—Glorieta de Ruiz Jiménez, 2	106,75	Idem	Idem	25	1	10
120	Don Vicente Otero Casavo.—Josefina Alemani, 5	80,—	Idem	Idem	25	1	12
121	Don Mariano Espada Sánchez.—Urraca, número 20	180,—	Idem	Idem	25	1	12
122	Don Francisco García Calera.—Urraca, 20	118,12	Idem	Idem	25	1	12
123	Don Julio de Castro López.—Cuchilleros, número 14	260,—	Idem	Idem	25	1	16,30
124	Don Félix Carlos Otero Pomares y hermanos.—Angosta de los Mancebos, 14	110,50	Idem	Idem	25	1	16,30

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Segura por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de nuevo aliviadero en el embalse de Talave, con acondicionamiento del actual, y rápidos de restitución al río Mundo del caudal procedente de las tomas de agua, término municipal de Liétor (Albacete).

Incluidas las obras de referencia en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social 1964-1967, y a los efectos de la ocupación de terrenos prevista en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, son consideradas de urgencia las mismas a tenor de lo dispuesto en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre.

Esta Dirección Facultativa, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y al amparo de lo preceptuado en el artículo 52 de dicho texto legal y de los artículos 56 y siguientes de su Reglamento de 26 de abril de 1957, ha dispuesto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, lo que se llevará a efecto el día 9 de enero próximo, y hora de las once de su mañana, en la Casa-Administración del pantano de Talave, sin perjuicio de trasladarse posteriormente a los terrenos objeto de ocupación.

En consecuencia, se advierte a los propietarios que se citan a continuación, Autoridad municipal y demás personas que por

disposición legal hayan de concurrir a los citados actos que deberán constituirse en dicha Casa-Administración el día y hora antes citados, y podrán hacer uso de los derechos especificados al efecto en el párrafo tercero del artículo 52 de la mencionada Ley.

Los propietarios deberán asimismo ir provistos de los títulos de propiedad de los terrenos último recibo de la contribución y del documento nacional de identidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose información pública por un período de quince (15) días a los solos efectos de subsanar los posibles errores cometidos al redactar la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados que con el presente se publica en forma reglamentaria.

Murcia, 17 de diciembre de 1966.—El Ingeniero Director, Enrique Albacete.—5.857-E.

Relación que se cita, con expresión de número de la finca, propietarios y sus domicilios, superficie a ocupar y cultivos

1. Herederos de don Miguel Guirado Guirado. Calle Juan Martínez Parras, 13. Hellín (Albacete). 5.0420 hectáreas. Labor riego, labor secano y monte.

2. Herederos de don Miguel Guirado Guirado. Calle Juan Martínez Parras, 13. Hellín (Albacete). 0,2655 hectáreas. Monte.

3. Don Francisco Santos Guirado. Gran Vía. Hellín (Albacete). 1.9002 hectáreas. Labor riego y monte.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 28 de noviembre de 1966 por la que se reconoce oficialmente al Instituto de Agroquímica y Tecnología de Alimentos, del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» como Centro de Investigación Aplicada

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en este Departamento a instancia de la Dirección del Instituto de Agroquímica y Tecnología de Alimentos (antiguo Departamento de Química Vegetal), del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», del Consejo de Superior de Investigaciones Científicas, solicitando el reconocimiento de dicho Instituto como Centro de investigación aplicada, a los efectos de lo dispuesto en la Ley 2/1964, de 29 de abril, sobre reordenación de las Enseñanzas Técnicas;

Resultando que por Decreto 2409/1962, de 20 de septiembre, se creó el diploma de especialización en tecnología de alimentos —en sus dos modalidades de alta especialización y de especialización—, encargándose al entonces Departamento de Química Vegetal, hoy Instituto de Agroquímica y Tecnología de Alimentos, radicado en Valencia, del Patronato «Juan de la Cierva», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, de las enseñanzas correspondientes a dicho diploma;

Resultando que por la Dirección de dicho Instituto y de acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley 2/1964, de 29 de abril, sobre reordenación de las Enseñanzas Técnicas, y en la Orden ministerial de 26 de noviembre de dicho año,

se solicita en escrito dirigido a este Ministerio, con el informe favorable del Patronato al que figura adscrito, que se reconozca al mismo como Centro de Investigación aplicada para dictar las enseñanzas de la especialidad, a los efectos regulados en el artículo quinto de la anteriormente citada Ley, acompañándose al efecto los programas de las enseñanzas de la especialidad que se imparten en dicho Instituto.

Vistas la Ley 2/1964, de 29 de abril, y la Orden ministerial de 26 de noviembre del mismo año;

Considerando que la Ley 2/1964, de 29 de abril, sobre reordenación de las Enseñanzas Técnicas, establece en su artículo quinto que las Escuelas Técnicas Superiores y los Centros de investigación aplicada podrán dictar enseñanzas por las que se otorguen diplomas en alguna especialidad a los titulados, tanto superiores como de grado medio, que deseen complementar sus estudios en las condiciones que se regularán para cada caso por el Ministerio;

Considerando que en el Instituto de Agroquímica y Tecnología de Alimentos del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, concurren las condiciones necesarias para obtener el reconocimiento como Centro de Investigación aplicada, en el que se cursen las enseñanzas de especialidad en Tecnología de Alimentos, que ya viene impartiendo el citado Organismo desde el año 1960, a los efectos de lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de Reordenación de las Enseñanzas Técnicas;

Considerando que en el presente expediente se han cumplido todos los trámites establecidos por la Orden ministerial de 26 de noviembre de 1964, dictada para desarrollar lo dispuesto en el precepto legal antes citado, habiéndose dictaminado por la Junta de Enseñanza Técnica y por el Centro Nacional de Educación en sentido favorable al reconocimiento solicitado.